

	PROCEDIMIENTO	
	PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y RENDICIÓN DE CUENTAS	Código PR-061
		Fecha: 23/11/2018

## 1. OBJETIVO

Generar mecanismos para la rendición permanente cuentas a la ciudadanía y promover espacios para la participación ciudadana y el control social a través de las herramientas de gestión definidas en el Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano.

## 2. ALCANCE

Inicia: con la designación del equipo coordinador de la Rendición de cuentas

Finaliza: con el seguimiento al plan de mejora resultante del proceso de rendición de Cuentas y plan de acción anticorrupción y atención al ciudadano.

Aplica a todos los componentes del Plan Anticorrupción que afecten directa o indirectamente los procesos de participación ciudadana y rendición de cuentas desarrollados en la entidad.

## 3. DEFINICIONES

**a. Rendición de Cuentas<sup>1</sup>:** *el proceso conformado por un conjunto de normas, procedimientos, metodologías, estructuras, prácticas y resultados mediante los cuales, las entidades de la administración pública del nivel nacional y territorial y los servidores públicos informan, explican y dan a conocer los resultados de su gestión a los ciudadanos, la sociedad civil, otras entidades públicas y a los organismos de control, a partir de la promoción del diálogo.*

*La rendición de cuentas es una expresión de control social que comprende acciones de petición de información y explicaciones, así como la evaluación de la gestión. Este proceso tiene como finalidad la búsqueda de la transparencia de la gestión de la administración pública y a partir de allí lograr la adopción de los principios de Buen Gobierno, eficiencia, eficacia, transparencia y rendición de cuentas, en la cotidianidad del servidor público.*

**b. Participación ciudadana:** Entiéndase la participación ciudadana como el derecho al ejercicio pleno del poder de las personas que en condición de sujetos sociales y políticos, y de manera individual o colectiva transforman e inciden en la esfera pública en función del bien general y el cumplimiento de los derechos civiles, políticos, sociales, económicos, ambientales y culturales, mediante procesos de diálogo, deliberación y concertación entre actores sociales e institucionales, para materializar las políticas públicas, bajo los principios de dignidad humana, equidad, diversidad, incidencia. La participación se

---

<sup>1</sup> Artículo 48. Definición rendición de cuentas. Capítulo I Rendición de cuentas de rendición de Cuentas de la Rama Ejecutiva. Título IV de la Rendición de Cuentas. Ley Estatutaria 1757 de 2015 Por la cual se dictan disposiciones en materia de promoción y protección del de del derecho a la Participación Democrática.

	PROCEDIMIENTO	
	PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y RENDICIÓN DE CUENTAS	Código PR-061
		Versión 03
		Fecha: 23/11/2018

realizará sin discriminación por situación de discapacidad, ciclo vital, sexual, política, económica, étnica, cultural, o de cualquier otra índole.

c. **Control Social:** Es el derecho y deber que tiene todo ciudadano para prevenir, racionalizar, proponer, acompañar, sancionar, vigilar y controlar la gestión pública de la Entidades del Estado.

d. **Veeduría Ciudadana:** es el mecanismo democrático de representación que le permite a los ciudadanos o a las diferentes organizaciones comunitarias, ejercer vigilancia sobre la gestión pública, respecto a las autoridades, administrativas, políticas, judiciales, electorales, legislativas y órganos de control, así como de las entidades públicas o privadas, organizaciones no gubernamentales de carácter nacional o internacional que operen en el país, encargadas de la ejecución de un programa, proyecto, contrato o de la prestación de un servicio público.

e. **Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano.** Cada entidad del orden nacional, departamental y municipal deberá elaborar anualmente una estrategia de lucha contra la corrupción y de atención al ciudadano. Dicha estrategia contemplará, entre otras cosas, el mapa de riesgos de corrupción en la respectiva entidad, las medidas concretas para mitigar esos riesgos, las estrategias anti trámites la rendición de cuentas y los mecanismos para mejorar la atención al ciudadano.

f. **Actores de participación:** Son todas las personas que hacen uso de mecanismos formales y no formales para intervenir en la formulación de las políticas públicas. Pueden ser representantes de sectores específicos, tales como las Juntas Administradoras Locales, Concejos Municipales, entre otros. También desde la posición de ciudadanos, donde directamente se puede intervenir en escenarios públicos, para informarse, hacer observaciones a través de opiniones, presentar recomendaciones si se tiene un conocimiento técnico del tema en cuestión, presentar quejas por una conducta irregular de un servidor público, realizar denuncias si se cuenta con las evidencias, y hacer el debido seguimiento y evaluación a las mismas. Esto puede ser desde los espacios que se generen, como mesas de trabajo, veedurías ciudadanas, audiencias públicas, foros, etc.

#### 4. RESPONSABILIDADES

- El Director/a General es el responsable de establecer e implementar instrumentos de participación ciudadana y rendición de cuentas previstos por la Ley, además de adelantar acciones para promover mecanismos de control social.
- El/la Subdirector/a de Diseño y Análisis Estratégico es el responsable de diseñar los mecanismos de participación ciudadana, rendición de cuentas de la entidad y promoción del control social.
- El/la profesional designado/a de la Subdirección de Diseño y Análisis Estratégico es el/la encargado/a de coordinar la implementación de mecanismos de participación

	PROCEDIMIENTO	
	PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y RENDICIÓN DE CUENTAS	Código PR-061
		Versión 03
		Fecha: 23/11/2018

ciudadana y la rendición de cuentas de la entidad, al igual que el seguimiento a su desempeño, elaboración de los informes de los resultados y la mejora de los mismos.

- El/la profesional designado/a de la Subdirección de Diseño y Análisis Estratégico es el/la encargado/a de la construcción del documento “Estrategia de Rendición de Cuentas”.
- El/la profesional designado/a de la Subdirección de Diseño y Análisis Estratégico es el/la encargado/a de coordinar la concertación de Pactos de los Observatorios Ciudadanos y la consolidación de las respectivas evidencias a reportar en las reuniones que se programen bajo el acompañamiento de la Veeduría Distrital
- Los diferentes directivos, funcionarios/as y contratistas de la entidad deben participar activamente en la implementación de los mecanismos de participación ciudadana, el control Social y la rendición de cuentas de la entidad
- La Oficina Asesora de Comunicaciones es la responsable de generar las estrategias de comunicación, dirigidas a promover la participación de los usuarios y partes interesadas en los diferentes escenarios de participación que la entidad establezca, al igual que dar a conocer los informes resultantes de los mecanismos utilizados.
- Comité Directivo será el encargado de aprobar el plan de trabajo y cronograma definidos.

## 5. CONDICIONES GENERALES

La participación ciudadana dentro del IPES, cuenta como documentos de referencia la ruta del control social<sup>2</sup>, manejada por la Veeduría Distrital, y a la luz de las herramientas de gestión previstas en el artículo 73 Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano, Capítulo VI Políticas institucionales y Pedagógicas de la **Ley 1474 de 2011**, “*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*”; Artículo 7°, 9°, 11°, título II de la publicidad y del contenido de la información **Ley 1712 de 2014**, Disponibilidad de la Información “*Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones...*” Artículo 48° Capítulo I Rendición de cuentas de la Rama Ejecutiva, título IV de la rendición de cuentas. **Ley Estatutaria 1757 de 2015** “*por la cual se dictan disposiciones en materia de promoción y protección del derecho a la participación democrática*”, contemplando de acuerdo con el artículo 56, el Manual Único de Rendición de Cuentas y los lineamientos para la Rendición de Cuentas a la ciudadanía

<sup>2</sup> Ruta para el fortalecimiento del Control Social, Documento de Estudio, Veeduría Delegada para la Participación y los Programas Especiales. Agosto 13 de 2013, Bogotá.

	PROCEDIMIENTO	
	PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y RENDICIÓN DE CUENTAS	Código PR-061
		Versión 03
		Fecha: 23/11/2018

por las administraciones territoriales, considerando la puesta en marcha de seis etapas principales: alistamiento, capacitación, publicación de información, diálogos ciudadanos, audiencia pública de rendición de cuentas y seguimiento.

Dentro del ejercicio interno de participación Ciudadana, la entidad define los lineamientos generales para introducir aspectos del servicio que se consideran básicos para garantizar la prestación con calidad de los servicios institucionales a la población objetivo, para alcanzar estos lineamientos se cuenta con un procedimiento de atención al ciudadano, de aplicación obligatoria.

La entidad hará rendición permanente de cuentas a la ciudadanía, mediante la publicación en la página web de los planes, programas, proyectos institucionales e informes de gestión sobre sus resultados.

En el marco del lineamiento metodológico para la realización del proceso de rendición de cuentas de la administración distrital, el informe Público de Rendición de Cuentas, debe contener como mínimo la siguiente información:

TEMAS	ASPECTOS	CONTENIDOS GENERALES CONTENIDO	CONTENIDO FUNDAMENTAL
<b>Presupuesto</b>	Ejecución presupuestal	Presupuesto de ingresos y gastos (funcionamiento, inversión y servicio de la deuda) en ejercicio detallado de la vigencia (apropiaciones iniciales y finales, % de recursos ejecutados en ingresos y compromisos y obligaciones en gastos).	% de recursos ejecutados (ingresos y gastos) a la fecha.
	Estados Financieros	Comparativo con respecto al mismo período del año anterior. Estados financieros de las últimas dos vigencias, con corte a diciembre del año respectivo.	Comparativo (agregado) con respecto al mismo período del año anterior

	PROCEDIMIENTO	
	PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y RENDICIÓN DE CUENTAS	Código PR-061
		Versión 03
		Fecha: 23/11/2018

TEMAS	ASPECTOS	CONTENIDOS GENERALES CONTENIDO	CONTENIDO FUNDAMENTAL
<b>Cumplimiento de metas</b>	Plan de Acción	Objetivos, estrategias, proyectos, metas, responsables, planes generales de compras y distribución presupuestal de sus proyectos de inversión	Mención de proyectos y programas en ejecución a la fecha y los proyectos y programas a ejecutar por la vigencia
	Programas y proyectos en ejecución	Plan operativo anual de inversiones o el instrumento donde se consignen los proyectos de inversión o programas que se ejecuten en cada vigencia	% de avance en las metas dentro de los proyectos y programas en ejecución, a la fecha.
<b>Gestión</b>	Informes de Gestión	Informe del grado de avance de las Políticas de Desarrollo Administrativo del modelo Integrado de Planeación y Gestión	Información al instante de acciones de gestión de la entidad.
		Transparencia, participación y servicio al ciudadano	Aporte al cumplimiento en metas de gestión y al desarrollo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión
		Gestión del Talento Humano	
		Eficiencia Administrativa.	
		Transparencia, participación y servicio al ciudadano	
	Gestión Financiera		
Metas e indicadores de gestión	Metas e indicadores de gestión y/o desempeño, de acuerdo con su planeación estratégica.	% de avance metas, indicadores, de gestión y/o desempeño, de acuerdo con su planeación estratégica,	
Informes de los entes de Control que vigilan a la	Relación de todas las entidades que vigilan y los mecanismos de control que existen al interior y al exterior para hacer un seguimiento	Concepto de los informes de los organismos que controlan la entidad. Plan de acción de la	

	PROCEDIMIENTO	
	PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y RENDICIÓN DE CUENTAS	Código PR-061
		Versión 03
		Fecha: 23/11/2018

TEMAS	ASPECTOS	CONTENIDOS GENERALES CONTENIDO	CONTENIDO FUNDAMENTAL
	entidad	efectivo sobre la gestión de la misma.	entidad ante la calificación.
<b>Impactos de la gestión</b>	Procesos Contractuales	Relación y estado de los procesos de contratación.	Información actualizada de los procesos de contratación
	Gestión contractual	Número y valor de los contratos terminados y en ejecución	Información actualizada de los contratos: objeto, monto y estado
	Cambios en el sector o en la población beneficiaria	A partir de las evaluaciones realizadas, informar sobre los cambios concretos que han tenido la población o la ciudadanía en el sector o en el territorio.	Información sobre la mejora de la condición de bienestar general de los ciudadanos.
<b>Acciones de mejoramiento de la entidad</b>	Planes de mejora	Información sobre las acciones y la elaboración de planes de mejoramiento a partir de los múltiples requerimientos: informes de organismos de control, PQRS, jornadas de rendición de cuentas.	Planes de mejoramiento de las entidades.

Fuente. Veeduría Distrital – Metodología para el Proceso de rendición de cuentas de la Administración Distrital y local de la vigencia 2017

En la rendición de cuentas se tienen en cuenta las herramientas definidas en el Manual único de rendición de cuentas –MURC– en su segunda versión, que incluye las orientaciones y los lineamientos metodológicos para desarrollarla en el marco de la dimensión de valores para resultados del Modelo Integrado de Planeación y Gestión –MIPG–

(<http://antiguo.funcionpublica.gov.co/web/rendicuentas/herramientas#herramienta1a>)

	PROCEDIMIENTO	
	PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y RENDICIÓN DE CUENTAS	Código PR-061
		Versión 03
		Fecha: 23/11/2018

### 5.1. Condiciones generales respecto a los escenarios de participación en el IPES:

De igual manera, el Instituto Para la Economía Social – IPES, tiene identificado como canales de atención a la Ciudadanía los siguientes: Atención presencial, Atención telefónica y la atención virtual (vía correo electrónico, página web, o redes sociales), acogiendo estos tres canales como escenarios expeditos para adelantar ejercicios de participación e interacción con la Ciudadanía. En este sentido se aplicará lo procedimentado en el PR 087 atención al ciudadano o el que el que haga sus veces, según sea el escenario de ejercicio de participación.

El Instituto Para la Economía Social – IPES, desarrollará actividades y espacios de participación ciudadana de forma frecuente y dinámica.

Los ciudadanos participaran en la formulación de los planes, proyectos o programas de la entidad, los cuales se socializaran por la página web institucional y los medios de comunicación internos- externos disponibles del IPES.

El Instituto Para la Economía Social – IPES generará alianzas con ciudadanos y organizaciones de la sociedad civil, para el desarrollo de las actividades de participación ciudadana.

### 5.2. Condiciones generales respecto al ejercicio de Rendición de Cuentas:

El IPES adelantará acciones conducentes a planear, ejecutar y evaluar la rendición de cuentas entendido como *“...el proceso conformado por un conjunto de normas, procedimientos, metodologías, estructuras, prácticas y resultados mediante los cuales, las entidades de la administración pública del nivel nacional y territorial y los servidores públicos informan, explican y dan a conocer los resultados de su gestión a los ciudadanos, la sociedad civil, otras entidades públicas y a los organismos de control, a partir de la promoción del diálogo.*

*La rendición de cuentas es una expresión de control social que comprende acciones de petición de información y explicaciones, así como la evaluación de la gestión. Este proceso tiene como finalidad la búsqueda de la transparencia de la gestión de la administración pública y a partir de allí lograr la adopción de los principios de Buen Gobierno, eficiencia, eficacia, transparencia y rendición de cuentas, en la cotidianidad del servidor público...”.* En este sentido, en el Instituto Para la Economía Social – IPES:

- La Rendición de Cuentas debe de ser un proceso permanente, abierto y transparente, con amplia difusión, con elementos centrales como la información, el diálogo y resolución de dudas e inquietudes presentadas por la ciudadanía.
- El lenguaje utilizado en la Rendición de Cuentas deberá ser sencillo, universal, en formatos de fácil interpretación y teniendo en cuenta las directrices sobre lenguaje ciudadano establecidas en la estrategia de Gobierno en Línea y ó Gobierno digital.

	PROCEDIMIENTO	
	PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y RENDICIÓN DE CUENTAS	Código PR-061
		Versión 03
		Fecha: 23/11/2018

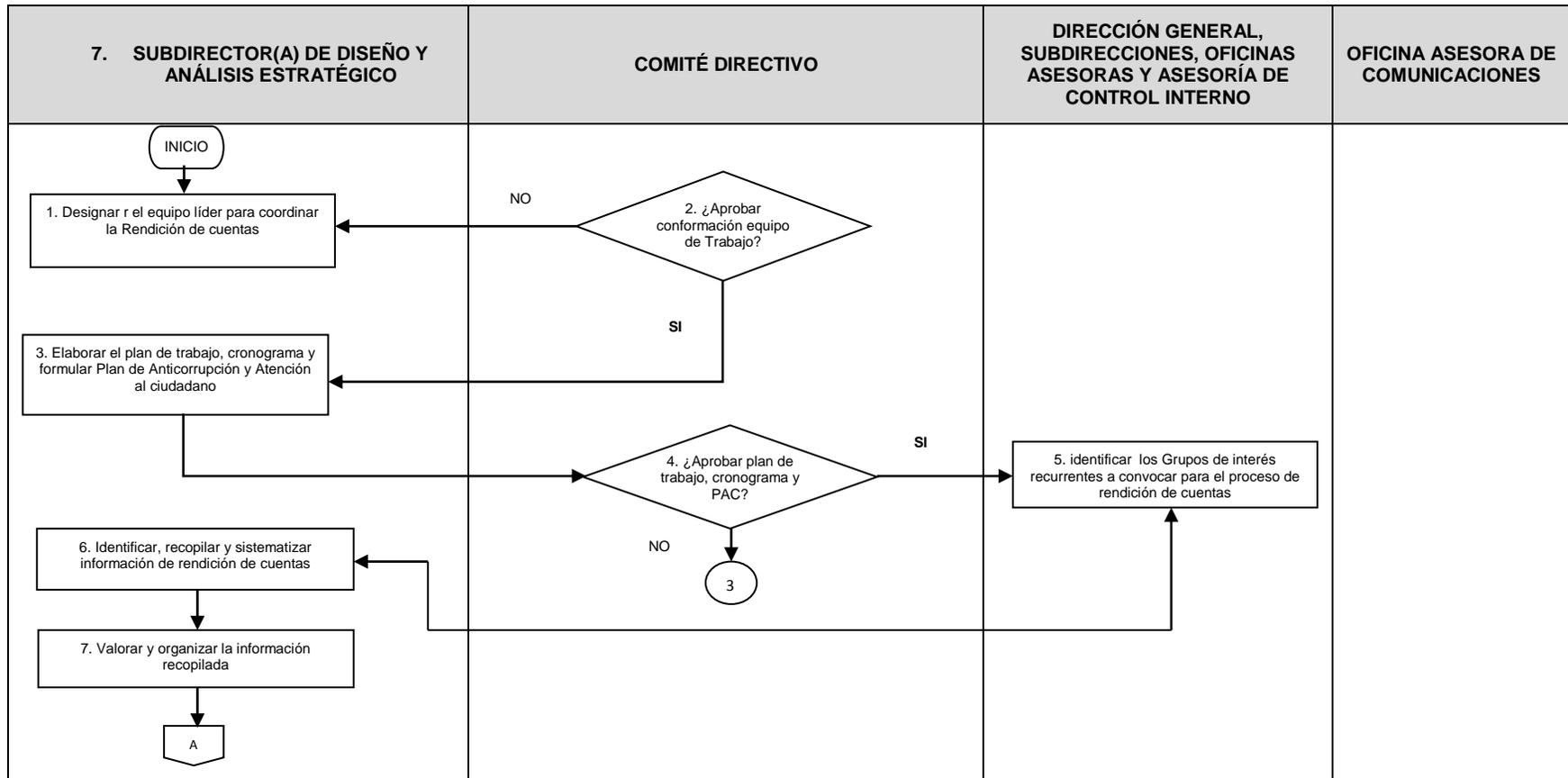
- Una vez sean realizadas las jornadas de participación ciudadana, encuentros ciudadanos o audiencias de rendición de cuentas, se deben publicar los resultados a través de los medios de comunicación definidos por la Entidad.
- La estrategia de Rendición de Cuentas debe incluir instrumentos y mecanismos que estén alineados con la política de Gobierno Digital y el Modelo Integrado de Planeación y de Gestión- MIPG, respecto a los contenidos, la realización de audiencias públicas, y otras formas permanentes para el control social.
- El instituto adelantará acciones para promover el conocimiento por parte de los usuarios de los instrumentos de control social, en particular atendiendo a los Pactos que se suscriban con los Observatorios ciudadanos, respondiendo de manera oportuna, precisa, clara y concretas la información solicitada.
- El instrumento de planeación con el cual el Instituto Para la Economía Social – IPES desarrolla la obligación de atender el ejercicio de Rendición de Cuentas, es el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano. De manera complementaria el componente 3. Rendición de cuentas y participación ciudadana del Plan en comento, y los subcomponentes asociados al mismo, contarán con un documento denominado “Estrategia de Rendición de Cuentas”, instrumento a través del cual se definirán:
  - Roles y responsabilidades de las fases de planeación, ejecución, evaluación.
  - Diagnostico de los espacios de diálogo, los canales de publicación y divulgación de información que emplee la entidad para ejecutar las actividades de rendición de cuentas, teniendo en cuenta a las características de los ciudadanos, usuarios y grupos de interés.
  - Definición de la metodología que empleará la entidad en los espacios de diálogo definidos previamente, para ejecutar la estrategia de rendición de cuentas, donde se incluirán aspectos diferenciadores tales como: grupos de valor convocados, temática a tratar, temporalidad del ejercicio, entre otros.
  - Diseño de la metodología de diálogo para cada evento de rendición de cuentas, que garantice la intervención de ciudadanos y grupos de interés con su evaluación y propuestas a las mejoras de la gestión.
  - Definición y organización de espacios de diálogo de acuerdo a los grupos de interés y temas priorizados.

	PROCEDIMIENTO	
	PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y RENDICIÓN DE CUENTAS	Código PR-061
		Versión 03
		Fecha: 23/11/2018

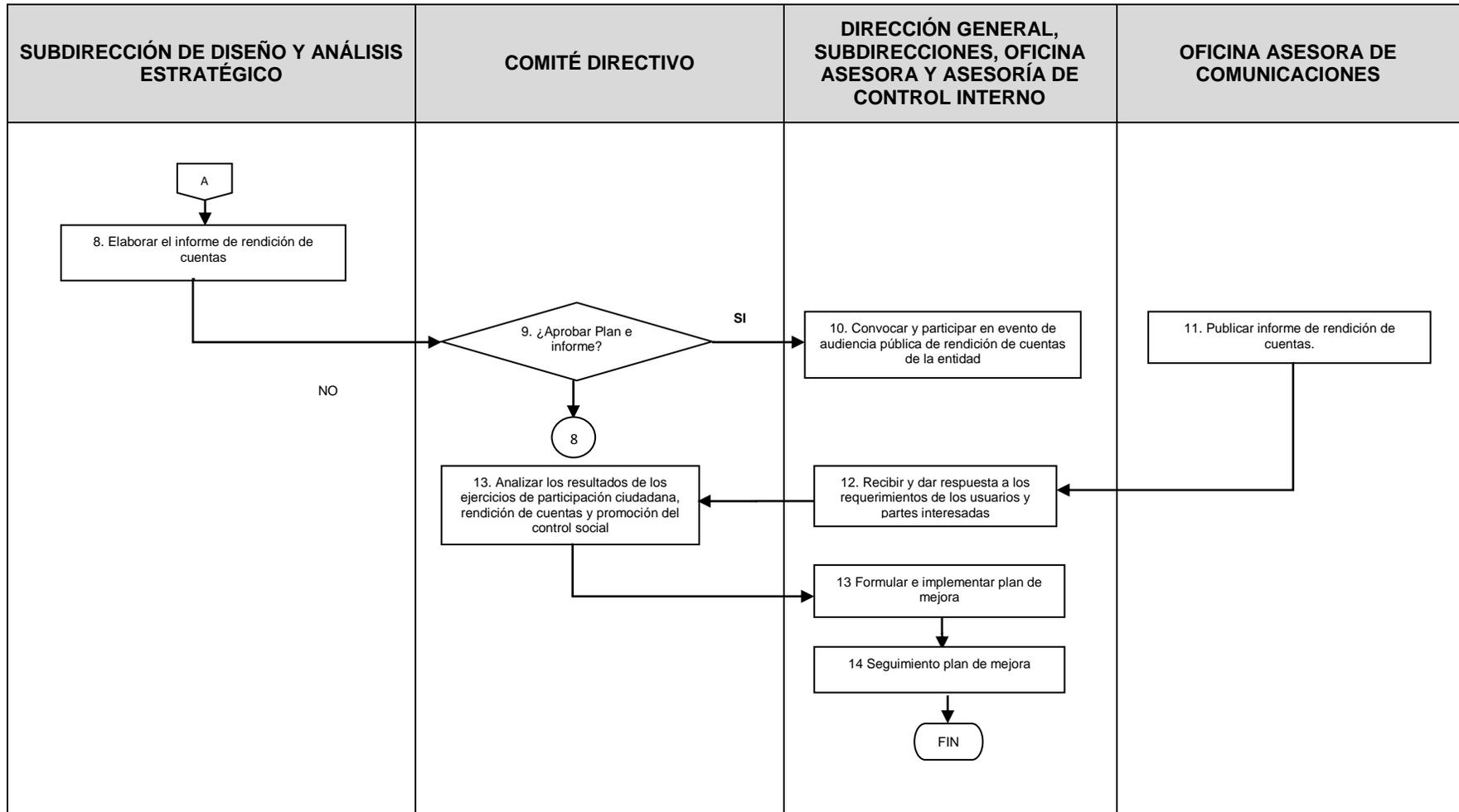
- Identificación de los espacios y mecanismos de las actividades permanentes institucionales, como ejercicios de diálogo para la rendición de cuentas tales como: mesas de trabajo, foros, reuniones, etc.
- Definición de los procesos de actualización de los canales de publicación y divulgación a través de los cuales la entidad dispondrá la información necesaria para el ejercicio de rendición de cuentas
- Establecimiento de canales y mecanismos virtuales que complementarán las acciones de diálogo, definidas para temas específicos y para los temas generales.
- Estandarización de formatos internos de reporte de las actividades de rendición de cuentas que se realizarán en toda la entidad que como mínimo contenga: Actividades realizadas, grupos de valor involucrados, aportes, resultados, observaciones, propuestas y recomendaciones ciudadanas.
- En el componente 3 Rendición de cuentas y participación ciudadana del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano, se definirán acciones relacionadas con la conformación y capacitación de un equipo de trabajo que lidere el proceso de planeación de los ejercicios de rendición de cuentas.
- Por otro lado, en atención a los lineamientos definidos en Manual Único de Rendición de Cuentas o el que haga sus veces, expedido por la Secretaria de la Transparencia de Presidencia de la República, o el instrumento metodológico que llegue a hacer sus veces, el Instituto Para la Economía Social, adelantará el segundo espacio de rendición de cuentas, el cual será definido en el marco de la “Estrategia de Rendición de Cuentas Institucional”.
- Respecto al ejercicio de coordinación, el Instituto Para la Economía Social – IPES, trabajará de manera articulada con la Secretaria de Desarrollo Económico y el Instituto Distrital de Turismo- IDT, donde se definirán mecanismos, temas y espacios para planear ejercicios de Rendición de Cuentas del sector, conforme a los lineamientos que para este fin se establezcan por parte de la Veeduría Distrital.
- Respecto a la incorporación en los informes dirigidos a los órganos de control y cuerpos colegiados los resultados de las recomendaciones y compromisos asumidas en los ejercicios de rendición de cuentas, el Instituto Para la Economía Social – IPES incluirá un acápite específico de este tema en el Informe de Gestión de cada vigencia, conforme al Instructivo que se construya para este fin.
- Se establecerán los temas e informes, mecanismos de interlocución y retroalimentación con los organismos de control, para articular su intervención en el proceso de rendición de cuentas.

	PROCEDIMIENTO	
	PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y RENDICIÓN DE CUENTAS	
	Código PR-061	Versión 03
	Fecha: 23/11/2018	

## 6. DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO



	<b>PROCEDIMIENTO</b>	
	<b>PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y RENDICIÓN DE CUENTAS</b>	Código PR-061
		Versión 03
		Fecha: 23/11/2018



	PROCEDIMIENTO	
	PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y RENDICIÓN DE CUENTAS	Código PR-061
		Versión 03
		Fecha: 23/11/2018

## 6.1 TABLA EXPLICATIVA DEL PROCEDIMIENTO

No.	Nombre de la actividad	Descripción de la Actividad	Responsable	Punto de control	Registro	Tiempo (Hora o fracción de hora)
1	Designación del equipo para coordinar la Rendición de cuentas.	<p>Definir el equipo y las responsabilidades al interior de la entidad para coordinar y hacer seguimiento al proceso de rendición de cuentas.</p> <p>Se conformará un equipo coordinador que deberá estar integrado y apoyado por las siguientes áreas: Subdirección de Diseño y Análisis Estratégico; Subdirección Administrativa y Financiera (Atención al usuario), Oficina de Comunicaciones y Asesoría de Control Interno.</p> <p>Se anota que la Subdirección de Diseño y Análisis Estratégico liderara el proceso de Rendición de cuentas con el apoyo de todas las dependencias, funcionarios y contratistas de la entidad.</p>	Subdirector/a de Diseño y Análisis Estratégico		FO-051 Acta de reunión FO-078 Planilla de asistencia	2
2	Aprobar conformación del equipo de trabajo	SI: Pasa a la actividad 3 NO: Pasa a la actividad 1	Comité Directivo		FO-051 Acta de reunión FO-078 Planilla de asistencia	2
3	Elaborar el plan de trabajo, cronograma y formular Plan de Anticorrupción y Atención al ciudadano	identifican las etapas a contemplar en la elaboración del informe de rendición de cuentas y el Plan de Acción anticorrupción y atención al ciudadano, frente a los temas, logística, subdirecciones y oficinas participantes, fechas, partes interesadas, estrategias y acciones	Subdirector/a de Diseño y Análisis Estratégico		Plan de trabajo Cronograma PAC	40

	<b>PROCEDIMIENTO</b>	
	<b>PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y RENDICIÓN DE CUENTAS</b>	Código PR-061
		Versión 03
		Fecha: 23/11/2018

No.	Nombre de la actividad	Descripción de la Actividad	Responsable	Punto de control	Registro	Tiempo (Hora o fracción de hora)
4	Aprobar plan de trabajo, cronograma y PAC	SI: Pasa a la actividad 5 NO: Pasa a la actividad 3	Comité Directivo		FO-051 Acta de reunión FO-078 Planilla de asistencia	3
5	Identificar los Grupos de interés a ser convocada para el proceso de rendición de cuentas	Se identifican y caracterizan los diversos grupos poblaciones a los cuales está dirigido el informe de rendición de cuentas. Se tendrán en cuenta las necesidades y preferencias de información, que deben ser consideradas al momento de preparar la información que será presentada y sobre la cual se sostendrán diálogos durante el proceso de Rendición de Cuentas	Dirección General, Subdirecciones, Oficina Asesora y Asesoría		Informes	24
6	Identificar, recopilar y sistematizar información de rendición de cuentas	La Subdirección de Diseño y Análisis Estratégico Identifica, recopila y sistematiza la información de rendición de cuentas. Realizar inventario de información, disposición de canales físicos y virtuales	Subdirector de Diseño y Análisis Estratégico		FO-069 Memorando informes	24
7	Valorar y organizar la información recopilada	Las respuestas a los requerimientos realizados por los usuarios y partes interesadas deben darse en términos de calidad, pertinencia, utilidad, veracidad y oportunidad, siendo oportunas, precisas, claras y concretas.	Subdirector de Diseño y Análisis Estratégico		informes	8

	<b>PROCEDIMIENTO</b>	
	<b>PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y RENDICIÓN DE CUENTAS</b>	Código PR-061
		Versión 03
		Fecha: 23/11/2018

No.	Nombre de la actividad	Descripción de la Actividad	Responsable	Punto de control	Registro	Tiempo (Hora o fracción de hora)
8	Elaborar el informe de rendición de cuentas.	El Informe debe contemplar la promoción del control social y el plan de acción anticorrupción y atención al ciudadano resultantes de los ejercicios de rendición de cuentas e igualmente de la suscripción de Pactos con los Observatorios Ciudadanos	Subdirector de Diseño y Análisis Estratégico Profesional/es designado/s de la Subdirección de Diseño y Análisis Estratégico.		Informes	40
9	Aprobar plan e informe	En comité se revisa, socializa y aprueba el informe de rendición de cuentas y el plan de acción anticorrupción y atención al ciudadano  SI: Pasa a la actividad 10 NO: Pasa a la actividad 8	Comité Directivo		FO-051 Acta de reunión FO-078 Planilla de asistencia	2
10	Convocar y participar en evento de audiencia pública de rendición de cuentas de la entidad	Una vez aprobado el informe se convoca a participar en la audiencia pública de rendición de cuentas de la entidad.	Director/a General, Subdirectores/as, jefe Oficina Asesora y Asesor/ra		FO-067 Circular	4
11	Publicar informe de rendición de cuentas	El Informe de Rendición de Cuentas se publica en la página web con diez días hábiles de anterioridad a la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas de la Alcaldía Local y Distrital según lo estipulado en el Acuerdo 380 de 2009.  Igualmente se difunden los componentes del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano.	Oficina Asesora de Comunicaciones		FO-039. Orden de Servicio y/o Apoyo	8
12	Recibir y dar respuesta a los requerimientos de los usuarios y partes interesadas	De acuerdo con las inquietudes de los usuarios y partes interesadas, se dará respuesta desde las Subdirecciones y Oficina asesoras	Director/a General, Subdirectores/as, jefe Oficinas Asesoras		FO-068 Carta	40

 <b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b> <small>DESARROLLO ECONÓMICO Instituto para la Economía Social</small>	<b>PROCEDIMIENTO</b>	
	<b>PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y RENDICIÓN DE CUENTAS</b>	Código PR-061
		Versión 03
		Fecha: 23/11/2018

No.	Nombre de la actividad	Descripción de la Actividad	Responsable	Punto de control	Registro	Tiempo (Hora o fracción de hora)
		En comité se Analizar los resultados de los ejercicios de participación ciudadana, rendición de cuentas y promoción del control social				
13	Formular e implementar plan de mejora	Se procede a implementar el plan de mejora de acuerdo a lo establecido en el procedimiento PR-051 Procedimiento de acciones correctivas y preventivas, y desarrollando las actividades definidas en el Plan de acción anticorrupción y atención al ciudadano.	Director/a General, Subdirectores/as, jefe Oficinas Asesoras		FO-007 Acciones correctivas, preventivas y/o de mejora	40
14	Seguimiento plan de mejora	Se realizará seguimiento a los resultados del proceso de Rendición de Cuentas y al plan de acción anticorrupción y atención al ciudadano como elemento fundamental para garantizar su éxito	Director/a General, Subdirectores/as, jefe Oficinas Asesoras		informe	96

	PROCEDIMIENTO	
	PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y RENDICIÓN DE CUENTAS	Código PR-061
		Versión 03
		Fecha: 23/11/2018

## 8. DOCUMENTOS ASOCIADOS

- PR-087 Atención al usuario.
- PR-051 Procedimiento de acciones correctivas
- FO-051 Acta de reunión
- FO-078 Planilla de asistencia
- FO-069 Memorando
- FO-068 Carta
- FO-007 Acciones correctivas
- Plan de acción anticorrupción y de atención al ciudadano.
- **Manual único de rendición de cuentas** - Comité de Apoyo Técnico de la Política de Rendición de Cuentas – Presidencia de la República - Secretaría de Transparencia, Departamento Administrativo de la Función Pública, Departamento Nacional de Planeación – 2014.
- **Manual único de rendición de cuentas –MURC– versión 2.** Agosto 2018. Página web: <http://antiguo.funcionpublica.gov.co/web/rendicuentas/lineamientos>

	PROCEDIMIENTO	
	PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y RENDICIÓN DE CUENTAS	Código PR-061
		Versión 03
		Fecha: 23/11/2018

## 9. MARCO NORMATIVO

### 1. Constitución Política de Colombia – 1991:

**ARTÍCULO 1.** Colombia es un Estado social de derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general.

**ARTÍCULO 2.** Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación (...)

**ARTÍCULO 13.** (...) El Estado promoverá las condiciones para que la igualdad sea real y efectiva y adoptará medidas en favor de grupos discriminados o marginados (...)

**ARTÍCULO 20.** Se garantiza a toda persona la libertad de expresar y difundir su pensamiento y opiniones, la de informar y recibir información veraz e imparcial (...)

**ARTÍCULO 23.** Toda persona tiene derecho a presentar peticiones respetuosas a las autoridades por motivos de interés general o particular y a obtener pronta resolución. El legislador podrá reglamentar su ejercicio ante organizaciones privadas para garantizar los derechos fundamentales.

**ARTÍCULO 40.** Todo ciudadano tiene derecho a participar en la conformación, ejercicio y control del poder político (...)

**ARTÍCULO 45.** El adolescente tiene derecho a la protección y a la formación integral. El Estado y la sociedad garantizan la participación activa de los jóvenes en los organismos públicos y privados que tengan a cargo la protección, educación y progreso de la juventud.

**ARTÍCULO 74.** Todas las personas tienen derecho a acceder a los documentos públicos salvo los casos que establezca la ley (...)

**ARTÍCULO 79.** Todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano. La ley garantizará la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectarlo (...)

**ARTÍCULO 88.** La ley regulará las acciones populares para la protección de los derechos e intereses colectivos, relacionados con el patrimonio, el espacio, la seguridad y la salubridad pública, la moral administrativa, el ambiente, la libre competencia económica y otros de similar naturaleza que se definen en ella. (...)

**ARTÍCULO 95.** (...) Son deberes de la persona y del ciudadano: (...) 5. Participar en la vida política, cívica y comunitaria del país. (...)

**ARTÍCULO 270.** La ley organizará las formas y los sistemas de participación ciudadana que permitan vigilar la gestión pública que se cumpla en los diversos niveles administrativos y sus resultados.

### 2. Ley 134 de 1994 “Por la cual se dictan normas sobre mecanismos de participación ciudadana”

	PROCEDIMIENTO	
	PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y RENDICIÓN DE CUENTAS	Código PR-061
		Versión 03
		Fecha: 23/11/2018

3. **Ley 190 de 1995** Artículo 58º.- Todo ciudadano tiene derecho a estar informado periódicamente acerca de las actividades que desarrollen las entidades públicas y las privadas que cumplan funciones públicas o administren recursos del Estado.
4. **Ley 393 de 1997** “Por la cual se desarrolla el artículo 87 de la Constitución Política”  
**ARTICULO 87.** Toda persona podrá acudir ante la autoridad judicial para hacer efectivo el cumplimiento de una ley o un acto administrativo. En caso de prosperar la acción, la sentencia ordenará a la autoridad renuente el cumplimiento del deber omitido.
5. **Ley 472 de 1998** “Por la cual se desarrolla el artículo 88 de la Constitución Política de Colombia en relación con el ejercicio de las acciones populares y de grupo y se dictan otras disposiciones”
6. **Ley 489 de 1998** “Por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, se expiden las disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones” Ley 720 de 2001 “Por medio de la cual se reconoce, promueve y regula la acción voluntaria de los ciudadanos colombianos”
7. **Ley 734 de 2002** “Por el cual se expide el Código Disciplinario Único”
8. **Ley 850 de 2003** “Por medio de la cual se reglamentan las veedurías ciudadanas”
9. **Ley 962 de 2005** “Por la cual se dictan disposiciones sobre racionalización de trámites y procedimientos administrativos de los organismos y entidades del Estado y de los particulares que ejercen funciones públicas o prestan servicios”
10. **Ley 1437 de 2011** “Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo”.
11. **Ley 1474 de 2011** “Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública”.
12. **Ley 1712 de 2014** “Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones”.
13. **Ley 1755 de 2015** “Por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo” Norma que Sustitúyase el Título II, Derecho de Petición, Capítulo I, Derecho de Petición ante las autoridades-Reglas Generales, Capítulo II Derecho de petición ante autoridades-Reglas Especiales y Capítulo III Derecho de Petición ante organizaciones e instituciones privadas, artículos 13 a 33, de la Parte Primera de la Ley 1437 de 2011.
14. **Ley 1753 de 2015** “Por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018 “Todos por un nuevo país”
15. **Ley 1757 de 2015** “Por la cual se dictan disposiciones en materia de promoción y protección del derecho a la participación democrática”.
16. **Decreto 2232 de 1995** “Por medio del cual se reglamenta la Ley 190 de 1995 en materia de declaración de bienes y rentas e informe de actividad económica y así como el sistema de quejas y reclamos”. Su artículo 8, asigna funciones a la dependencia de quejas y reclamos.

	PROCEDIMIENTO	
	PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y RENDICIÓN DE CUENTAS	Código PR-061
		Versión 03
		Fecha: 23/11/2018

17. **Decreto 1382 de 2000** “Por el cual establecen reglas para el reparto de la acción de tutela” Se desarrolla el artículo 86 de la Constitución referente a la acción de Tutela
18. **Decreto 1538 de 2005** “Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 361 de 1997”. Dicha Ley establecen mecanismos de integración social de las personas con limitación y se dictan otras disposiciones.
19. **Decreto 2623 de 2009** “Por el cual se crea el Sistema Nacional de Servicio al Ciudadano”.
20. **Decreto 19 de 2012** Decreto Antitrámites “Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública”  
Artículo 14. Presentación de solicitudes, quejas, recomendaciones o reclamos fuera de la sede de la entidad. Los interesados que residan en una ciudad diferente a la de la sede de la entidad u organismo al que se dirigen, pueden presentar sus solicitudes, quejas, recomendaciones o reclamaciones a través de medios electrónicos, de sus dependencias regionales o seccionales (...)
21. **Decreto 2482 de 2012** Por el cual se establecen los lineamientos generales para la integración de la planeación y la gestión.
22. **Decreto 2693 de 2013 de 2012** Por el cual se reglamentan los artículos 73 y 76 de la Ley 1474 de 2011 Decreto 2693 de 2012 Por el cual se establecen los lineamientos generales de la Estrategia de Gobierno en Línea de la República de Colombia (...) Artículo 6. Temas prioritarios para avanzar en la masificación de Gobierno en línea.
23. **Decreto 103 de 2015** “Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1712 de 2014 y se dictan otras disposiciones”
24. Decreto 1081 de 2015 “Por medio del cual se expide el Decreto Reglamentario Único del Sector Presidencia de la República”
25. **Conpes 3072 de 2000** “Por medio del cual se reglamenta la Ley 190 de 1995 en materia de declaración de bienes y rentas e informe de actividad económica y así como el sistema de quejas y reclamos”. Su artículo 8, asigna funciones a la dependencia de quejas y reclamos.
26. **Conpes 3649 de 2010** Política Nacional de Servicio al Ciudadano
27. **Conpes 3650 de 2010** Importancia estratégica de la Estrategia de Gobierno en Línea.
28. **Conpes 3654 de 2010** Política de rendición de cuentas de la rama ejecutiva a los ciudadanos.
29. **Decreto 197 de 2014** “Por medio del cual se adopta la Política Pública Distrital de Servicio a la Ciudadanía en la ciudad de Bogotá D.C.”
30. **Decreto 1499 de 2017** Por medio del cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015.

	PROCEDIMIENTO	
	PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y RENDICIÓN DE CUENTAS	Código PR-061
		Versión 03
		Fecha: 23/11/2018

## 10.CONTROL DE CAMBIOS

VERSIÓN	FECHA	ÍTEM MODIFICADO	DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO
03	15-11-2018	<p>Se incluyó acápite marco normativo.</p> <p>Se incluyó condiciones generales respecto a los escenarios de participación en el IPES.</p> <p>Se incluyó condiciones generales respecto al ejercicio de Rendición de Cuentas, teniendo en cuenta las orientaciones y los lineamientos metodológicos del Manual único de rendición de cuentas –MURC– en su segunda versión.</p> <p>Descripción del procedimiento</p>	<p>Inclusión de normatividad asociada a la Rendición de cuentas y la participación ciudadana.</p> <p>Lineamientos de política de operación asociada a la participación y el ejercicio de Rendición de Cuentas.</p> <p>Se vinculan y desagregan actividades que visualizan con mucho más criterio la recepción y respuesta a los requerimientos de los usuarios y partes interesadas</p>
02	01/12/2017	<p>Modificación del numeral:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. <b>Objetivo.</b> Se incluyó a través de las herramientas de gestión definidas en el Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano.</li> <li>2. <b>Alcance.</b></li> <li>3 Definiciones.</li> <li>4. Responsables.</li> <li>5. Condiciones generales.</li> <li>6. Descripción del Procedimiento</li> </ol> <p>6.1. Tabla explicativa del procedimiento.</p>	<p><b>Objetivo.</b> Se incluyó a través de las herramientas de gestión definidas en el Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano.</p> <p><b>Alcance.</b> Se modifica completamente el texto, quedando así: “Aplica a todos los componentes del Plan Anticorrupción que afecten directa o indirectamente los procesos de participación ciudadana y rendición de cuentas desarrollados en la entidad.”</p> <p>Definiciones: Se incluyó la definición de Rendición de Cuentas.</p> <p>Responsables. Se incluyó: Profesional de la SDAE encargado/a de coordinar la concertación de Pactos de los</p>

	PROCEDIMIENTO	
	PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y RENDICIÓN DE CUENTAS	Código PR-061
		Versión 03
		Fecha: 23/11/2018

			<p>Observatorios Ciudadanos y la consolidación de las respectivas evidencias a reportar en las reuniones que se programen bajo el acompañamiento de la Veeduría Distrital.</p> <p>Condiciones generales. Se modificó integrando la normativa asociada a participación, Acceso a la información pública, anticorrupción.</p> <p>Descripción del Procedimiento Se modificó redacción de acciones, incluyendo el Plan Anticorrupción en los textos.</p> <p>Tabla explicativa del procedimiento. Ibídem.</p>
--	--	--	--